

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

1. VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. Proceso					
Códigos UNSPSC	CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	77121702	Servicios Medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua	Servicios de rehabilitación de las aguas de superficie
	77102001	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de reporte ambiental	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
	77121701	Servicios Medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
	77121707	Servicios Medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua	Servicios de monitoreo o control de la contaminación de las aguas subterráneas
Descripción	PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL EN LAS SEDES DEL IDIPRON.				
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)		Duración estimada del contrato (número)	Modalidad de selección (Código) Fuente de los recursos	
JULIO	AGOSTO		TRES MESES (03)	Mínima Cuantía	
Valor estimado en la vigencia actual	TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$36.000.000)				
Unidad de contratación (La indicada en el PAA)	CONTRATOS IDIPRON				
Datos contacto	Nombre del responsable: José Edgar Rubio Rico – Gerente Administrativo Teléfono del responsable: 3779997 Ext. 1040 Correo electrónico del responsable: gerenciaadministrativa@idipron.gov.co				

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, creado mediante el Acuerdo 080 de 1967 del Concejo de Bogotá como establecimiento público descentralizado del orden distrital, adscrito al Sector Integración Social, desarrolla su gestión institucional en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Distrito y a la garantía de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud en situación de vulnerabilidad.

En desarrollo de su misión institucional, orientada a la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, el IDIPRON dispone de diferentes Unidades de Protección Integral (UPIS) y sedes administrativas donde se desarrollan actividades de alojamiento, alimentación, formación, acompañamiento psicosocial, atención

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	2 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

integral y apoyo administrativo. Como resultado de estas actividades se generan vertimientos de aguas residuales no domésticas que deben ser objeto de seguimiento, control y evaluación, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y prevenir posibles afectaciones a los recursos naturales.

De manera articulada con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, particularmente con el Objetivo Estratégico No. 4 “*Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional*”, el Instituto debe fortalecer su gestión ambiental institucional mediante la implementación de acciones orientadas a la prevención, mitigación y control de impactos ambientales, así como a la protección del recurso hídrico y el cumplimiento de los instrumentos de planificación ambiental aplicables.

En este contexto, el Proyecto de Inversión 7973 “*Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.*”, identificado con código BPIN 2024110010041, contempla como propósito garantizar la implementación de los servicios administrativos y operativos requeridos para soportar la misionalidad de la Entidad. En consecuencia, se han destinado recursos para el desarrollo de acciones que permitan fortalecer la gestión ambiental institucional y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas a la administración y operación de las sedes del Instituto.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, por medio del cual se modificó la estructura organizacional del IDIPRON, se asignó a la Gerencia Administrativa la responsabilidad de gestionar y acompañar la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA). De igual forma, la Resolución 173 de 2023 estableció que dicha dependencia asumiría las funciones de gestión ambiental previstas en el Decreto 1299 de 2008, entre las que se destacan velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, implementar acciones de prevención y control de impactos ambientales, mantener actualizada la información ambiental institucional y generar los reportes requeridos por las autoridades competentes.

En cumplimiento de estas responsabilidades, la Entidad debe atender las disposiciones contenidas en el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. En concordancia con lo anterior, la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 constituyen el marco normativo que regula la gestión ambiental en el país y establecen obligaciones relacionadas con la protección del recurso hídrico y el control de los vertimientos.

Particularmente, el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 dispone que toda persona natural o jurídica que genere vertimientos debe cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas por la autoridad ambiental competente. A su vez, la Resolución 0631 de 2015 define los parámetros y valores límites máximos permisibles para los vertimientos puntuales realizados a cuerpos de agua superficiales y sistemas de alcantarillado público, lo cual hace indispensable realizar análisis técnicos que permitan determinar las características reales de las aguas residuales generadas por la Entidad y verificar el cumplimiento de los estándares ambientales aplicables.

Bajo este marco normativo y como resultado de las actividades de seguimiento ambiental adelantadas por el Instituto, se identificó la necesidad de realizar la caracterización de aguas residuales en las Unidades de Protección Integral (UPIS) LA FLORIDA ubicada en el Potrero San Antonio, Costado Sur Parque La Florida, Funza Cundinamarca, CONSERVATORI O JAVIER DE NICOLO ubicada en la Diagonal 18 No. 16-2 a 16-62, Barrio Santa Fe, Localidad Los Mártires, CASTILLO ubicada en la Calle 23 No. 14-19, Barrio Santa Fe, Localidad Mártires, LA VICTORIA ubicada en la Calle 37 Bis B SUR 3-25 Este,

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	3 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Barrio La Victoria, Localidad San Cristóbal, SAN FRANCISCO ubicada en la Vereda El Peñón, Finca Villa María Magdalena, San Francisco Cundinamarca, EDEN ubicada en la Dirección: Kilómetro 95 vía Bogotá La Escobita, Melgar, Tolima, CARMEN DE APICALA ubicada en El Cairo, Vereda Los Medios, Finca San Pedro, Carmen de Apicalá, Tolima. Estas sedes desarrollan de manera permanente actividades asociadas a la atención integral de la población beneficiaria, generando vertimientos que requieren ser evaluados mediante procedimientos técnicamente validados y ejecutados por laboratorios acreditados.

Es importante resaltar que la caracterización de aguas residuales constituye una herramienta técnica fundamental para identificar las condiciones físicas, químicas y microbiológicas de los vertimientos, determinar las cargas contaminantes generadas, verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente e identificar oportunidades de mejora en los procesos institucionales que puedan incidir sobre la calidad de los efluentes. Asimismo, los resultados obtenidos permitirán fortalecer los mecanismos de seguimiento y control ambiental, actualizar la línea base de información técnica de la Entidad y soportar la atención de requerimientos formulados por las autoridades ambientales y organismos de control.

De igual manera, la información derivada de la caracterización servirá como insumo para la toma de decisiones relacionadas con la gestión ambiental institucional, la implementación de acciones preventivas y correctivas, el cumplimiento de los compromisos establecidos en el PIGA y la planeación de estrategias orientadas al uso sostenible de los recursos naturales y a la prevención de riesgos ambientales.

Cabe señalar que el IDIPRON no cuenta con la infraestructura, equipos especializados ni acreditación técnica para la realización de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos requeridos. Por tal motivo, resulta necesario contratar una persona jurídica especializada que cuente con acreditación vigente otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), garantizando la confiabilidad, trazabilidad, calidad y validez técnica de los resultados obtenidos.

En consecuencia, se requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación para la prestación del servicio de caracterización de aguas residuales en las siete (7) sedes priorizadas, incluyendo la toma de muestras, análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM y la elaboración de los respectivos informes técnicos.

Lo anterior permitirá dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias aplicables, fortalecer la gestión ambiental institucional, asegurar el adecuado seguimiento y control de los vertimientos generados por la Entidad, contribuir a la protección del recurso hídrico y respaldar el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de sostenibilidad ambiental.

Finalmente es necesario indicar que el presente proceso de contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL EN LAS SEDES DEL IDIPRON.

2.3 RELACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

Se requiere la prestación del servicio de caracterización de aguas residuales en siete (7) sedes del IDIPRON, incluyendo la toma de muestras, los análisis de laboratorio acreditados por el IDEAM y la entrega de los respectivos informes técnicos, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	4 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

3. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor deberá cumplir con la siguiente ficha técnica:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Acidez Total	Unidad	7
2	Alcalinidad Total	Unidad	7
3	Aluminio	Unidad	7
4	Bario	Unidad	7
5	Berilio	Unidad	7
6	Boro	Unidad	7
7	BTEX	Unidad	7
8	Caudal	Unidad	7
9	Cianuros	Unidad	7
10	Cloruros	Unidad	7
11	Cobre	Unidad	7
12	Color Real trilogitudinal (436, 525, 620 nm)	Unidad	7
13	Demanda Bioquímica de Oxígeno	Unidad	7
14	Demanda Química de Oxígeno	Unidad	7
15	Dureza Cálrica	Unidad	7
16	Dureza Total	Unidad	7
17	Fenoles Totales	Unidad	7
18	Fluoruros	Unidad	7
19	Formaldehido	Unidad	7
20	Fósforo reactivo total (leído como Ortofosfato)	Unidad	7
21	Fósforo Total	Unidad	7
22	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAH's) (HAPS)	Unidad	7
23	Hierro	Unidad	7
24	Litio	Unidad	7
25	Manganeso	Unidad	7
26	Mercurio	Unidad	7
27	Molibdeno	Unidad	7
28	Nitratos	Unidad	7
29	Nitritos	Unidad	7
30	Nitrógeno Amoniacal	Unidad	7
31	pH	Unidad	7
32	Plata	Unidad	7
33	Selenio	Unidad	7
34	Sólidos Sedimentables	Unidad	7

		GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-023
				VERSIÓN	04
		REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS		PÁGINA:	5 de 19
				VIGENTE DESDE	04/10/2022
35	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	Unidad	7		
36	Sulfatos	Unidad	7		
37	Sulfuros	Unidad	7		
38	Surfactantes anionico como SAAM	Unidad	7		
39	Temperatura	Unidad	7		
40	Titanio	Unidad	7		
41	Zinc	Unidad	7		
42	Compuesto Orgánicos Halogenados Adsorbible (AOX)	Unidad	7		
43	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	Unidad	7		
44	Estaño	Unidad	7		
45	Nitrógeno Total KJEDAHL	Unidad	7		
46	Grasas y Aceites	Unidad	7		
47	Cadmio	Unidad	7		
48	Plomo	Unidad	7		
49	Cobalto	Unidad	7		
50	Cromo	Unidad	7		
51	Vanadio	Unidad	7		
52	Arsénico	Unidad	7		
53	Níquel	Unidad	7		
54	Hidrocarburos Totales	Unidad	7		
55	Antimonio	Unidad	7		
56	LOGISTICA MONITOREO ARND EN 7 PUNTOS, COMPUESTO 8 HORAS, RESOL, 0631 ART, 15 Y 16	Unidad	7		

Las cantidades que se definen en la tabla anterior corresponden al número de tomas y caracterización de agua residual en las Unidades de Protección Integral (UPI's) activas del IDIPRON, atendiendo también a la periodicidad de la toma, análisis y caracterización de la muestra y el informe de resultados, de conformidad con la siguiente normatividad, la Resolución 631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tal y como se encuentra detallado en el documento ANEXO TÉCNICO del proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

1. La caracterización deberá realizarse mediante una muestra compuesta durante un período representativo de la operación del establecimiento, de acuerdo con las condiciones de generación y descarga del vertimiento. La muestra estará constituida por alícuotas tomadas a intervalos regulares, cuya frecuencia y volumen deberán definirse de acuerdo con la variabilidad del caudal y de las características del vertimiento, aplicando criterios de muestreo proporcional al tiempo o, preferiblemente cuando exista variabilidad significativa del caudal, proporcional al caudal.

La metodología de muestreo deberá estar soportada en procedimientos técnicos reconocidos, tales como, el Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua del IDEAM y los métodos de referencia aplicables, garantizando la representatividad, preservación, transporte y trazabilidad de las muestras. La toma de muestras y los análisis deberán ser realizados conforme a los requisitos de acreditación y métodos aplicables.
2. El laboratorio deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos establecidos en la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, o la normativa que la modifique o sustituya.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	6 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

3. Será responsabilidad del laboratorio suministrar todos los insumos y materiales requeridos para la toma de muestras, así como garantizar la trazabilidad y custodia de las mismas desde el momento de su recolección hasta su recepción en las instalaciones del laboratorio, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de caracterización de aguas residuales del IDIPRON se realizará en las sedes que se relacionan a continuación:

ÍTEM	UPIS	UBICACIÓN
1	LA FLORIDA	Potrero San Antonio, Costado Sur Parque La Florida, Funza Cundinamarca
2	CONSERVATORIO JAVIER DE NICOLÓ	Diagonal 18 No. 16-2 a 16-62, Barrio Santa Fe, Localidad Los Mártires
3	CASTILLO	Calle 23 No. 14-19, Barrio Santa Fe, Localidad Mártires
4	LA VICTORIA	Calle 37 Bis B SUR 3-25 Este, Barrio La Victoria, Localidad San Cristóbal
5	SAN FRANCISCO	Vereda El Peñón, Finca Villa María Magdalena, San Francisco Cundinamarca
6	EDEN	Dirección: Kilómetro 95 vía Bogotá La Escobita, Melgar, Tolima
7	CARMEN DE APICALÁ	El Cairo, Vereda Los Medios, Finca San Pedro, Carmen de Apicalá, Tolima

3.2 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

3.3 FORMA DE PAGO

El IDIPRON realizará el pago al contratista, de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje de pago frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO PARCIAL	40%	Cronograma de actividades, Plan operativo y ejecución del mes
PAGO PARCIAL	40%	Ejecución de actividades y resultados del análisis de las funciones programadas.
PAGO PARCIAL	20%	Finalizar la ejecución del contrato, entrega de informe final y acta de liquidación

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	7 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

El valor se pagará en moneda legal colombiana, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

REQUISITOS PARA EL PAGO:

- a. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (*Formato A-GCO-FT-052*).
- b. Informe detallado de las actividades y/o servicios prestados durante el periodo a cobrar, además deberá diligenciar el formato *A-GCO-FT-052 INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS*, o el que haga sus veces.
- c. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA, si aplican), para lo cual, el contratista deberá presentar copia de la/s planilla/s PILA con marca de agua de PAGADA, que corresponda/n por lo menos al mes anterior o al concomitante con el período mensual que esté siendo objeto de trámite de pago por los servicios prestados a satisfacción.
- d. Factura o cuenta de cobro respectiva.
- e. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
- f. Aprobación de la garantía de conformidad con el acta de inicio por parte de IDIPRON. (primer pago y cuando sea adicionado y/o prorrogado el contrato)
- g. Acta de liquidación (último pago).

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

En caso de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los servicios contratados o al régimen tributario del contratista, el contratista informará oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el Supervisor del contrato, la Entidad contara con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

NOTA 1: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). El último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre servicios, pedidos o insumos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

NOTA 3: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio 2° del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

NOTA 4: En el evento que el contratista sea responsable de facturar electrónicamente, este deberá remitir para el pago de los bienes y/o servicios contratados la factura electrónica validada previamente por la DIAN, la cual debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	8 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

La supervisión del contrato será ejercida por Gerente Administrativo y/o quien él designe para su apoyo. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Gerencia de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. (Cuando Aplique)
20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	9 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

- 21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
- 22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- 23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto previa sustentación en el comité asesor de contratación.
- 24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
- 25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- 26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
- 27. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 28. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
- 29. Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, relacionadas con la vinculación y participación de mujeres en la ejecución contractual, así como el mantenimiento del porcentaje mínimo de vinculación exigido durante la ejecución del contrato. (Cuando aplique)
- 30. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL IDIPRON

- 1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
- 3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- 4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- 6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- 8. verificar por parte del supervisor el pago a cargo del contratista con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que apliquen.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	10 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato, así como mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA (si aplica) u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 10.El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del IDIPRON.
- 11.Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
- 12.Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2195 de 2022 y demás normas aplicables a la materia.
- 13.Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones que apliquen de conformidad con el objeto del contrato.

5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar procesos de toma de muestras y caracterización de aguas residuales ARnD de ocho (8) horas, en cada uno de los siete (7) puntos de vertimientos.
- 2) Presentar los documentos que acreditan la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, para ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato.
- 3) Presentar propuesta del cronograma los primeros tres (3) días hábiles del mes para la toma de muestras, para ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
- 4) Prestar el servicio logístico para la toma de las muestras en las Unidades de Protección Integral de acuerdo al cronograma aprobado por el supervisor del contrato, el cual incluye el transporte, elementos, materiales y demás insumos necesarios para lo toma de muestras.
- 5) Realizar la toma de muestras de agua residual, en presencia del responsable o encargado de unidad de protección integral del IDIPRON.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	11 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

- 6) Realizar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la toma de muestras.
- 7) Realizar la prueba de forma in situ, llevar elementos de protección personal necesarios para la actividad, contar con el total de equipos, herramientas y demás requeridos para realizar el trabajo.
- 8) No divulgar la información de los resultados a terceros. (Confidencialidad de la información)
- 9) Garantizar la permanente disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contratado que permita cubrir las necesidades del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.
- 10) Aplicar los protocolos normalizados para la toma de muestras, teniendo en cuenta los estándares aplicables y demás obligaciones como Laboratorio acreditado por el IDEAM.
- 11) Comparar los resultados obtenidos con los artículos que aplique según Resolución 0631 de 2015 artículos 15 y 16 y la Resolución 3957 de 2009 de la SDA.
- 12) Presentar el informe final en una (01) copia por medio magnético en un (01) USB, los cuales deberán ser membretados por la organización prestadora del servicio y se deberán anexar todos los registros de campo aplicados durante el ejercicio de toma de muestras, cadena de custodia, certificados de calibración de equipos, copia de acreditación ante el IDEAM, resultados de parámetros subcontratados, convenios vigentes con terceros.
- 13) Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo presentado para el inicio del contrato debidamente aprobado por el supervisor; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por el supervisor, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal al supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.
- 14) Atender las observaciones o requerimientos que formule la Entidad a través del supervisor del contrato y corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos. Los tiempos que se requieran para estas acciones deberán ser cumplidos independientemente de los tiempos establecidos en el cronograma de atención de requerimientos. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata al supervisor.
- 15) Atender los requerimientos que realice la autoridad ambiental competente durante y/o después de ejecutado el contrato, y en consecuencia de las observaciones que realice frente a los informes de los análisis realizados.
- 16) Presentar el certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
- 17) Dar cumplimiento a las fechas establecidas del cronograma indicado por la supervisión del contrato en cuanto a la ejecución de los monitoreos en campo y entrega de informes. En caso de requerir ajuste en el cronograma, se deberá notificar al supervisor del contrato mínimo cuatro (4) días hábiles antes de la fecha programada para el monitoreo.
- 18) El personal del laboratorio deberá comunicarse con los encargados de los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental designados como apoyo a la supervisión del contrato con el objetivo de validar el horario de ingreso a las instalaciones del Instituto Distrital para la Protección de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	12 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

la Niñez y la Juventud – IDIPRON, las condiciones propias de las sedes y por ende los elementos de protección personal, elementos de bioseguridad y/o herramientas adicionales requeridos para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

- 19) Dotar al personal que requiera para la ejecución del contrato de los elementos de protección personal, bioseguridad, herramientas y demás necesarios para desarrollar sus actividades y llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- 20) Aplicar los protocolos normalizados para la toma de muestras, teniendo en cuenta los estándares aplicables según la NTC-ISO-IEC17025: 2017 y demás obligaciones como Laboratorio acreditado por el IDEAM.
- 21) Garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.
- 22) Cumplir la normativa ambiental vigente y las buenas prácticas ambientales institucionales durante la ejecución del contrato, garantizando el uso eficiente de los recursos, la adecuada gestión y disposición de los residuos generados, el cuidado de las instalaciones del IDIPRON y la entrega de los soportes técnicos que acrediten la trazabilidad y confiabilidad de la caracterización de aguas residuales, incluidos los resultados de laboratorio, registros de campo, cadenas de custodia y certificados de calibración de los equipos utilizados.
- 23) Las demás que permitan el correcto cumplimiento del objeto contractual.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

6.1 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el documento denominado “11. Anexo Técnico” suministrado por la Entidad, manifestación que el proponente se obliga a dar cumplimiento con la firma del “FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”.

De igual manera el proponente deberá diligenciar y suscribir el “8. FORMATO ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS BASICAS”.

6.2 EXPERIENCIA

El IDIPRON requerirá que el proponente acredite experiencia mediante **máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto guarde relación con el objeto de la presente contratación y cuyo valor, individual o sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar los contratos correspondientes en el “**Formato 9. Experiencia del Proponente**” y aportar las respectivas certificaciones o documentos soporte que permitan a la Entidad verificar la experiencia acreditada.

La verificación de la experiencia se realizará directamente por el IDIPRON con fundamento en la información consignada en el **Formato 9. Experiencia del Proponente** y en los documentos aportados para su acreditación.

Cuando exista diferencia entre la información consignada en el **Formato 9. Experiencia del Proponente** y los documentos aportados para acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en estos últimos, siempre que permita verificar objetivamente el cumplimiento del requisito establecido por la Entidad.

Las certificaciones o documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo, la siguiente

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	13 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto contractual.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, cuando corresponda.
- Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberá identificarse el porcentaje de participación del integrante que pretenda acreditar dicha experiencia.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el propio proponente. Las certificaciones expedidas por supervisores o interventores serán aceptadas siempre que se acredite que quien las expide se encuentra facultado para certificar la información correspondiente.

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones o documentos que resulten necesarios para establecer el cumplimiento del requisito, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Cuando el proponente se presente mediante consorcio, unión temporal u otra estructura plural, la experiencia podrá ser acreditada por **uno o varios de sus integrantes**, mediante la sumatoria de la experiencia aportada, sin exceder en ningún caso el **máximo de tres (3) contratos** establecido para el presente proceso.

La sumatoria de los valores de los contratos válidamente acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Cuando alguno de los contratos aportados como experiencia haya sido ejecutado por el integrante como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para efectos de determinar el valor de la experiencia se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que dicho integrante tuvo en la ejecución del respectivo contrato.

Los contratos aportados deberán relacionarse en el ***Formato 9. Experiencia del Proponente*** y acompañarse de los documentos que permitan verificar las condiciones de experiencia exigidas por la Entidad.

6.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el primero incorporado en el marco de las modificaciones efectuadas por el Decreto 287 de 2026, y el segundo adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de mujeres domiciliados en Colombia, en los procesos de selección en los que resulten aplicables dichas disposiciones.

De acuerdo con los resultados del análisis del sector y atendiendo la naturaleza, alcance y condiciones de la presente contratación, el IDIPRON establece como criterio diferencial el correspondiente al número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En consecuencia, mientras los demás proponentes deberán acreditar la experiencia exigida mediante

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	14 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

máximo **tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados**, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los emprendimientos y empresas de mujeres, domiciliados en Colombia y que acrediten debidamente dicha condición, podrán acreditar el requisito de experiencia mediante máximo **cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto guarde relación con el objeto de la presente contratación y cuyo valor, individual o sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, de conformidad con las demás condiciones establecidas para la experiencia general.

La aplicación del criterio diferencial no implica que el proponente deba presentar obligatoriamente cuatro (4) contratos. Podrá acreditar la experiencia mediante uno (1), dos (2), tres (3) o cuatro (4) contratos, siempre que estos cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá relacionar los contratos correspondientes en el “Formato 9. Experiencia del Proponente” y aportar las respectivas certificaciones o documentos soporte que permitan al IDIPRON verificar el cumplimiento del requisito.

Acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de mujeres. El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial por ostentar la condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá acreditar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, mediante los documentos y bajo las condiciones allí previstas. Las certificaciones exigidas para acreditar dicha condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad. El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial por ostentar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditar alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, mediante los documentos y bajo las condiciones establecidas en dicha disposición. Las certificaciones correspondientes deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1. Proponentes plurales – emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial previsto para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad únicamente será aplicable cuando al menos uno de sus integrantes cumpla los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo Decreto.

Nota 2. Los criterios diferenciales establecidos en el presente numeral deberán aplicarse respetando las condiciones habilitantes necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, su alcance y obligaciones, así como el principio de proporcionalidad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

6.4 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos.

Para tal efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	15 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con los resultados del análisis del sector y atendiendo la naturaleza y alcance de la presente contratación, el IDIPRON establece como criterio diferencial en favor de las Mipymes el correspondiente al número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En consecuencia, mientras los demás proponentes deberán acreditar la experiencia exigida mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, las Mipymes domiciliadas en Colombia podrán acreditar dicho requisito mediante máximo **cuatro (4) certificaciones de contratos** ejecutados y terminados, cuyo objeto guarde relación con el objeto de la presente contratación y cuyo valor, individual o sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

La aplicación de este criterio diferencial no implica que la Mipyme deba presentar obligatoriamente cuatro (4) contratos. Podrá acreditar la experiencia mediante uno (1), dos (2), tres (3) o cuatro (4) contratos, siempre que estos cumplan las condiciones de experiencia establecidas en el presente documento.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá relacionar los contratos correspondientes en el “**Formato 9. Experiencia del Proponente**” y aportar las respectivas certificaciones o documentos soporte que permitan al IDIPRON verificar el cumplimiento del requisito.

La condición de Mipyme deberá acreditarse conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y en el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 1. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el criterio diferencial establecido en el presente numeral no será aplicable cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes.

Nota 2. El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá acreditar su condición de Mipyme domiciliada en Colombia mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, acompañada de los documentos que acrediten el tamaño empresarial, de conformidad con la normativa vigente.

7. REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El proveedor debe anexar junto con su propuesta el Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%) según la resolución 0312 de 2019, el certificado de la evaluación debe corresponder al reporte realizado a la ARL de la vigencia 2025.

8. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

“(…) En atención a la solicitud realizada mediante correo electrónico, me permito remitir el concepto técnico ambiental correspondiente al proceso cuyo objeto es "Prestar el servicio de caracterización de agua residual en las sedes del IDIPRON". Como resultado de la revisión efectuada, se recomienda incorporar los siguientes requerimientos ambientales dentro de los documentos del proceso contractual, los cuales fueron definidos de manera proporcional al objeto del contrato y en concordancia con la normatividad ambiental vigente:

- 1. Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-023
			VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS		PÁGINA:	16 de 19
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

2. *Gestión adecuada de los residuos generados durante las actividades de toma de muestras y caracterización de aguas residuales, garantizando su manejo y disposición conforme a la normativa aplicable.*
3. *Cumplimiento de las buenas prácticas ambientales institucionales, promoviendo el uso eficiente de los recursos, la adecuada separación de residuos y el cuidado de las instalaciones del IDIPRON durante la ejecución del contrato.*
4. *Entrega de los soportes técnicos asociados a la caracterización de aguas residuales, incluyendo los resultados de laboratorio, registros de campo, cadenas de custodia, certificados de calibración de los equipos utilizados y demás documentos que permitan verificar la trazabilidad y confiabilidad de los análisis realizados, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.*

Los requerimientos ambientales propuestos se encuentran desarrollados en el documento adjunto para su revisión y, de considerarse pertinente, su incorporación dentro de los documentos precontractuales del proceso. (...)”.

9. CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTIMAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación se determinó con fundamento en el estudio de mercado elaborado por la Entidad, a partir del análisis de las cotizaciones y demás fuentes de información consultadas, cuyos valores permitieron establecer precios de referencia acordes con las condiciones y características de los bienes y/o servicios objeto de contratación.

Como parte del análisis de mercado, la Entidad realizó una Solicitud de Información a Proveedores a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, identificada con el No. SIP-IDIPRON-0012-2026; no obstante, dentro del término establecido no se recibieron respuestas ni cotizaciones por parte de los proveedores.

Para la determinación del estudio de mercado se realizaron solicitudes de cotización vía correo electrónico, recibiendo respuesta de dos (2) empresas así: H2O ES VIDA SAS y TORMET SAS., las cuales nos generaron el siguiente estudio de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO																	
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL EN LAS SEDES DEL IDIPRON."				H2O ES VIDA SAS NIT: 900.258.114-4 COTIZACION 1			LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR SAS NIT 901.030.930-1 COTIZACION 2			CRITERIO PROMEDIO							
No DE ITEM	Ítem	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIANA	PRECIO TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA	CRITERIO
1	Toma y caracterización compuesta de ocho (8) horas del agua residual no doméstica para las sedes de Bogotá, en cumplimiento de la Resolución 631 de 2015 (Art. 15 y 16) y la Resolución 3957 de 2009 de la SDA.	UNIDAD	1	\$ 4.195.905	\$ 797.222	\$ 4.993.127	\$ 5.500.000	\$ 1.045.000	\$ 6.545.000	\$ 4.993.127	\$ 6.545.000	\$ 5.769.063	\$ 775.937	13%	\$ 5.769.063	\$ 4.993.127	MENOR VALOR
						\$ 4.993.127				\$ 6.545.000	\$ 4.993.127	\$ 6.545.000	\$ 5.769.063	\$ 775.937	\$ 0	\$ 5.769.063	\$ 4.993.127

El presupuesto oficial estimado para el proceso es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000)**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1715 del 24 de julio de 2026.

Nota 1: El presente proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto asignado y el contrato se ejecutará a monto agotable conforme a la oferta económica que resulte habilitada y ganadora.

Nota 2: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismos costos directos y/o indirectos, y ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en las fichas y anexo técnico del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	17 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Los detalles del Estudio de mercado se encuentran determinados en los documentos adjuntos al presente, denominados “9. Estudio de Mercado”.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O230117410420240041
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.
NUMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	O232020200883441 Servicios de análisis y pruebas de composición y pureza
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Implementar el 100% de los servicios administrativos y operativos necesarios para soportar la misionalidad del IDIPRON
NUMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	1715
FECHA CDP	24/07/2026
VALOR CDP EN LETRAS Y NUMEROS	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

11.1 GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON**, NIT 899.999.333-7, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	10 %	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente a la liquidación

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-023
			VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS		PÁGINA:	18 de 19
			VIGENTE DESDE	04/10/2022
				del contrato.
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	-	Por el término de la ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.	

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 3: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

Nota 4: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

Nota 5: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 6: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Nota 7: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

12. ANEXOS

Marque con una X los documentos que anexa, si no aplica digite N/A y/o relacione los documentos adicionales que entrega.

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
-----------	--------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	19 de 19
		VIGENTE DESDE	04/10/2022
Certificación expedida por el área de Almacén de las existencias de los bienes/o productos a adquirir.			N/A
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)			X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)			X
Fichas técnicas enumeradas según el Numeral 2.3. Del presente documento.			N/A
Anexo Técnico			X
Soportes estimación valor CDP (Cotización)			X
Soporte solicitud y recibo requerimiento ambiental.			X

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ GERENCIA ADMINISTRATIVA	 FIRMA: _____ BRYAN LEONARDO RAMIREZ ESCOBAR Profesional Gerencia Administrativa
FIRMA DE QUIEN REVISÓ GERENCIA ADMINISTRATIVA	 Eliana Flechas Mejía Cargo o No. de contrato: Abogada Contratista Gerencia Administrativa
FIRMA DE QUIEN APROBÓ RESPONSABLE DE ÁREA, JEFE DE OFICINA	 José Edgar Rubio Rico Cargo o No. de contrato: Gerente Administrativo, Código 039 Grado 01
FIRMA DE QUIEN REVISÓ SECRETARIA GENERAL	 Cargo o No. de contrato: Luis Handerson Motta Escalante Abogado Secretaria General
SECRETARIA GENERAL	 Lina Marcela Flórez Cardenas Cargo: Secretaria General Código 054. Grado 02. No. de Proyecto que gerencia: 7973